



DECRETO N° 1275 / 1

TEMUCO, 14 AGO 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de reactivación de patente del contribuyente Cristian Pedreros Seguridad Privada E.i.r.l de fecha 04.08.2023
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 591 de fecha 24.01.2023 que caduca la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a carpeta tributaria del Servicio de Impuestos Internos, el contribuyente acredita que continúa ejerciendo actividad económica en el domicilio comercial ubicado en Manuel Bulnes N° 368 oficina 802.
- 2.- Que, el artículo 23° del DL. 3.063/79, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 3.- Que, la jurisprudencia administrativa de la contraloría ha señalado en el dictamen N° 43.759, de 2001, entre otros, que del análisis de las disposiciones legales pertinentes se infiere que para que una actividad esté afecta al pago de patente es necesario que concurren tres requisitos copulativos: que la correspondiente actividad se encuentre gravada con ese tributo, que ésta sea efectivamente ejercida por el contribuyente y que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.
- 4.- Que, el contrato de arriendo de fecha 16.02.2023, señala que el contribuyente en comento, es arrendatario por días, y horas hábiles del inmueble, razón por lo cual no fue encontrado en visita inspectiva de fecha 14.04.2023 de la unidad de inspección.

DECRETO:

- 1.- Dejase sin efecto la caducidad de la patente Rol 2-28554, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 591 del 21.04.2023.
- 2.- Reactivase la patente comercial al contribuyente que se individualiza, y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD	DIRECCION
2-28554	CRISTIAN PEDREROS SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L	77.710.223-0	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA (NO AUTORIZA SALA DE CLASES)	MANUEL BULNES N° 368 OFICINA 802

2763785

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso Municipal, por los semestres impagos si correspondiese.

4.- Los antecedentes que respaldan el documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese de la medida adoptada, mediante la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAMVN

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
- Inspección Rentas y Patentes.



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)